



# RESOLUCION R-Nº 1060-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 03 JUL 2023

Expte. N° 23.308/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 26/27 por el Mg. Jorge Raúl NINA, Director General de Personal de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa la situación denunciada por el Sr. Pablo POPRITKIN, Jefe de Departamento de Afectación de Haberes, Jubilación y Seguro de Vida de la mencionada Dirección, en relación al desempeño del Sr. José Luis PASTRANA, Subjefe de Departamento, y las diferentes acciones negativas del agente manifestadas en las presentes actuaciones.

QUE la Abog. María de Lourdes RAMÓN, a cargo de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS, emite Dictamen N° 1051 mediante el cual expone lo siguiente: *"analizado el presente expediente y advirtiendo que existen denuncias y situaciones irregulares en el ámbito del Departamento de Afectación de Haberes, Jubilaciones y Seguros de Vida de la Dirección General de Personal, en particular en relación al desempeño del agente José Luis Pastrana, lo que amerita una investigación de los hechos, sugiero al Sr. Rector dictar resolución administrativa en la que se disponga la instrucción de un Sumario Administrativo para determinar cómo sucedieron los hechos, deslindar responsabilidades administrativas, y proponer sanciones en caso de corresponder, el que se sustanciará conforme Decreto Nacional N° 456/22, Reglamento de Investigaciones Administrativas.*

*En la resolución que se dicte deberá designarse a la suscripta como Instructora Sumariante, debiendo notificarse a las oficinas correspondientes, dejando expresa constancia de ello en el expediente (...)"*.

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo de la Directora de Sumarios a/c, Abog. María de Lourdes RAMÓN, a fin de determinar cómo sucedieron los hechos, deslindar responsabilidades administrativas y proponer sanciones en caso de corresponder, por los hechos denunciados en contra del Sr. José Luis PASTRANA, personal de apoyo universitario de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 107 y 126 del Decreto N° 456/22 - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta